



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**Expediente N° 2016-0186-TRA-PI**

**Solicitud de inscripción de Patente “MÉTODO PARA LA PROTECCIÓN DE PLANTAS ÚTILES O MATERIAL DE PROPAGACIÓN DE PLANTAS”**

**SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, apelante**

**Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 8903)**

**Marcas y otros signos**

***VOTO N° 388-2016***

**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**, San José, Costa Rica, a las diez horas treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Recurso de apelación formulado por el licenciado Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno trescientos treinta y cinco setecientos noventa y cuatro, en su condición de apoderado especial de la empresa **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las nueve horas, veintinueve minutos del dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas, veintinueve minutos del dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, resolvió “(...) *Denegar la solicitud de patente de invención denominada MÉTODO PARA LA PROTECCIÓN DE PLANTAS ÚTILES O MATERIAL DE PROPAGACIÓN DE PLANTAS*” y ordenar el archivo del expediente respectivo.”



**SEGUNDO.** Que, por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial con fecha de recibido 8 de marzo de 2016, visible al folio 192 del expediente se presentó recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal a las 13:00 horas 50 minutos del 3 de junio de 2016, la licenciada Marianella Arias Chacón, con la representación dicha manifestó: "(...) *Dado que mi representada no tienen interés en continuar con el recurso de apelación en contra de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó esta solicitud de patente, desisto del recurso de apelación planteado*". (folio 15)

***Redacta el juez, Vargas Jimenez y;***

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

**SEGUNDO.** Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la licenciada Marianella Arias Chacón, en la condición supra indicada.

**TERCERO.** Encontrándose este asunto en Segunda Instancia y ante la solicitud presentada por la apoderada de la empresa **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG** se tiene por desistido el recurso de apelación interpuesto ante este Órgano, tomando en consideración que no hay razón alguna que lo impida, por no haber algún interés general involucrado, resulta procedente que este Tribunal admita la solicitud presentada, por lo que se acoge en relación al recurso de apelación interpuesto. Devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.



***POR TANTO***

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento interpuesto por la licenciada Marianella Arias Chacón, en su condición de apoderada especial de la empresa **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**, del recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas, veintinueve minutos del dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

*Norma Ureña Boza*

*Carlos Vargas Jimenez*

*Ilse Mary Díaz Díaz*

*Jorge Enrique Alvarado Valverde*

*Guadalupe Ortiz Mora*